

ORDENANZA 5.338

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Desafectar del dominio público municipal, el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I – Sección C - Manzana 983 - Parcela “F”, ubicado en el Barrio María Augusta de esta Ciudad Capital.

ARTICULO 2º: Declarar de propiedad privada municipal, conforme lo establecen los Artículos 236 y Conc. del Código Civil y Comercial; Leyes Provinciales 43/1905 y 145/1912, al terreno descrito en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de donación con cargo, a la Organización de Ayuda al Necesitado (O.D.A.N.) Personería Jurídica Resolución S.G. y J. N° 99/04/2099, quien deberá destinar a la construcción de un salón de usos múltiples (S.U.M.), con el fin de realizar actividades sociales comunitarias sin fines de lucro, en el inmueble descrito en el Artículo 1º, parcela “f” provisoria, cuyas medidas linderos y superficie son:

Frente (N): 38.00m. Sobre calle publica sin nombre.

Contra frente (S): 38.00m. Linda con Parcela “f”.

Lado(E) 26,01, sobre calle portezuelo.

Lado (O) 26,21m. Linda con parcela “e”.

Superficie: 990,77 m2.-

ARTICULO 4º: El otorgamiento de este lote se hace con el cargo de construir en un plazo de dos (2) años, con la supervisión de este Municipio, caso contrario el predio será restituido al patrimonio del Municipio.

ARTICULO 5º: Por dirección de Catastro Municipal se realizara Plano de División y los actos administrativos que correspondan y por Escribanía Municipal los actos Notariales.-

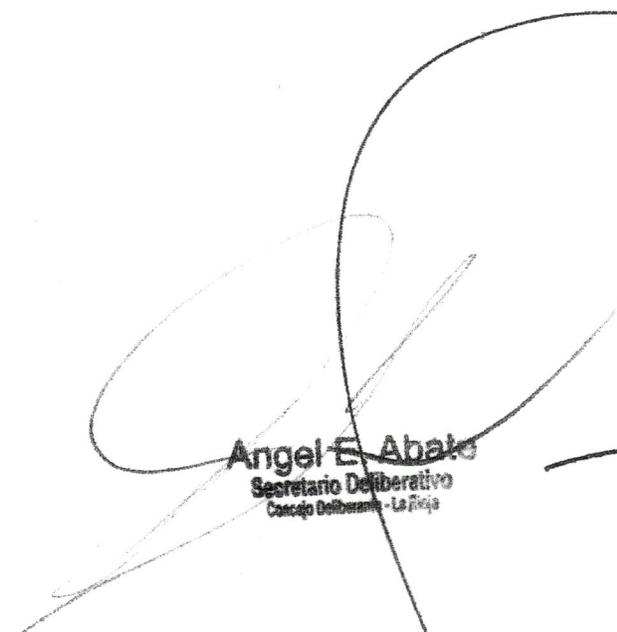
ARTICULO 6º: Tomen conocimiento y registren las Direcciones dependientes de Dirección General de Urbanismo y Administración de Tierras y Secretaria de Gobierno.-

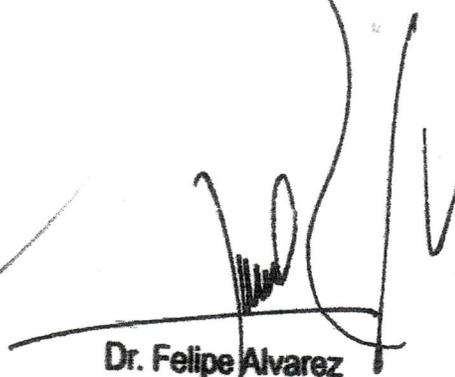
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Angel E. Abáte
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - La Rioja

ARTICULO 7º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-


Angel E. Abate
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - La Rioja


Dr. Felipe Alvarez
VICE INTENDENTE
Concejo Deliberante - La Rioja

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Angel E. Abate
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - La Rioja